



"Mejía la Perla del Pacífico"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2016-MDM

Mejía, 21 de Noviembre del 2016.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del día 21 de noviembre del 2016, en la que se analiza el Oficio N° 1433 – 2016-GRA-GREA-DUGELI-AGPI-ASEC I, remitido por el Lic. Juan Pedro Luque Chipana, Director de la UGEL - Islay, donde solicita apoyo con 05 trofeos para la premiación del Concurso de Danzas "Gaviota de Oro"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo I° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, las Municipalidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo IV° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

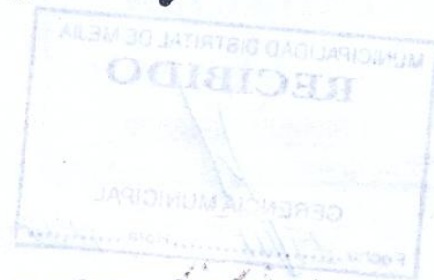
Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacionales.

Que, mediante Oficio N° 1433 – 2016-GRA-GREA-DUGELI-AGPI-ASEC I, remitido por el Lic. Juan Pedro Luque Chipana, Director de la UGEL - Islay, solicita apoyo con 05 trofeos para la premiación del Concurso de Danzas "Gaviota de Oro".



RUC 20198022480

"Mejía la Perla del Pacífico"



Que, mediante Informe 210-2016-SGPDS-MDM, la responsable de la Sub - Gerencia de Promoción y Desarrollo Social, indica que los 05 trofeos servirán para premiar a los ganadores del Concurso y servirá como motivación para la promoción del arte y la cultura en la comunidad estudiantil.

Que, mediante Informe Legal 054-2016-JVH/ASLEX-MDM, el responsable de asesoría legal, indica es procedente la solicitud efectuada por la UGEL - Islay, en la medida que exista disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe No. 112-2016-MDM/FSP, la Encargada de Presupuesto y Planificación de la municipalidad precisa que es factible el apoyo solicitado, cuyo monto asciende a la suma de S/. 400.00, pues la cobertura de gastos se encuentra programado en la Meta: Gerenciar Recursos Materiales Humanos y Financieros, Rubro. 09 Recursos Directamente Recaudados.

Que, de conformidad a la facultad conferida por el inciso 3° del art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y con el Voto de Mayoría de Regidores del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo con la adquisición de 05 trofeos en favor de la Unidad de Gestión Educativa Local de Islay, cuyo monto asciende a S/. 400.00.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Mejía

Rosa Arenas Aspilcueta de Meza
Rosa Arenas Aspilcueta de Meza
ALCALDESA